



Investigación sobre estereotipos y patrones culturales que inciden en la violencia de género en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, 2019

Research on stereotypes and cultural patterns that influence gender violence in the Riobamba canton, province of Chimborazo, 2019

Pesquisa sobre estereótipos e padrões culturais que afetam a violência de gênero no cantão de Riobamba, província de Chimborazo, 2019

Ana Francisca Chiriboga-Tapia ^I
anichiriboga38@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-5494-1813>

Diego Fabián Vique-López ^{II}
dieguin_86@hotmail.es
<https://orcid.org/0000-0003-0565-2908>

Ángel Benjamin Rea-Rea ^{III}
angel_rea_777@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0003-4905-2277>

Geomara Josselyn Manya-Manzano ^{IV}
jhosefaam@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-7640-3178>

Correspondencia: anichiriboga38@gmail.com

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 25 de abril de 2022 * **Aceptado:** 20 de mayo de 2022 * **Publicado:** 27 de Junio de 2022

- I. Centro de Admisión Y Nivelación, Escuela Superior Politécnica De Chimborazo (ESPOCH), Riobamba, Ecuador.
- II. Facultad de Ciencias, Escuela de Bioquímica y Farmacia, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), Riobamba, Ecuador.
- III. Investigador Independiente.
- IV. Investigador Independiente.

Resumen

Los patrones sociales y estereotipos culturales que hombres y mujeres han naturalizado desde hace años pueden llegar a ocasionar patrones violentos. De hecho, en Ecuador el número de víctimas por violencia de género va en aumento. En esta investigación, se pretende identificar si tales patrones sexistas tienen repercusión sobre la violencia de género en el cantón Riobamba. Para ello, se ha llevado a cabo una investigación mixta en la que se utilizó técnicas cuantitativas: encuestas a mujeres de parroquias rurales, encuestas semiestructuradas a familiares y mujeres víctimas de violencia, y técnicas cualitativas como: grupos focales a funcionarios públicos, Organizaciones Sociales y Tercer Sector. Esta aproximación ha permitido contrastar la influencia directa de los patrones sociales y estereotipos culturales sobre la violencia de género.

Palabras Clave: Violencia; Sexo; Género; Estereotipo; Patrones Culturales.

Abstract

Social patterns and cultural stereotypes that men and women have naturalized for years can lead to violent patterns. In fact, in Ecuador, the number of victims of gender-based violence is increasing. In this research, we intend to identify if such sexist patterns have an impact on gender-based violence in the canton of Riobamba. For this purpose, a mixed research was carried out in which quantitative techniques were used, such as surveys of rural parish women and qualitative techniques such as semi-structured surveys of family members and women victims of violence, focal groups, officials of public institutions, social organizations and Third Sector. This approach has made it possible to contrast the direct influence of social patterns and cultural stereotypes on gender violence.

Key words: Violence; Sex; Gender; Stereotype; And Cultural Patterns.

Resumo

Os padrões sociais e os estereótipos culturais que homens e mulheres naturalizam há anos podem levar a padrões violentos. De fato, no Equador o número de vítimas de violência de gênero está aumentando. Nesta pesquisa, pretende-se identificar se tais padrões sexistas têm impacto na violência de gênero no cantão de Riobamba. Para isso, foi realizada uma investigação mista na qual foram utilizadas técnicas quantitativas: pesquisas com mulheres de freguesias rurais, pesquisas semiestruturadas com familiares e mulheres vítimas de violência, e técnicas qualitativas como:

grupos focais para funcionários públicos, Organizações e Terceiro Setor. Essa abordagem permitiu contrastar a influência direta de padrões sociais e estereótipos culturais sobre a violência de gênero.

Palavras-chave: Violência; Sexo; Gênero; Estereótipo; Padrões culturais.

Introducción

La violencia de género es una de las causas principales de muerte en mujeres de todo el mundo, así como también es causante de generar guerras. Los niños que crecen con el mito de que los hombres son superiores frente a las mujeres, naturaliza mitos y creencias de que unos seres son superiores a otros sólo por su condición de sexo género.

Aristóteles (384 a.C.) dice que:

Entre el hombre y la mujer, la relación es política, es la relación de un gobernante y de un gobernador, la templanza y el valor son pues en el hombre virtud plena y completa de mando; en cuanto a la templanza o al valor de la mujer, se trata de virtudes de subordinación, es decir que tiene en el hombre a la vez su modelo cabal y acabado y el principio de su puesta en práctica (pág. 139)

Por lo cual la construcción de la sociedad griega, referente de la sociedad occidental, hace muchas décadas atrás en la antigua Grecia, el placer y las relaciones entre hombres y mujeres estuvo marcada por relaciones entre el género femenino y masculino inequitativas y de sometimiento cotidiano. Erradicar la plaga de la violencia de género es un verdadero reto en el siglo XXI, mucho más que cualquier otro tipo de avance tecnológico, científico o cultural. Los seres humanos si pudiesen aprender a detectar, detener y prevenir este problema social histórico, se produciría un punto de desviación en su evolución (Martínez, 2013).

Para la sociedad es sencillo asimilar la idea de superioridad, ya sea por raza, sexo, idioma, género, entre otros. Este segmento de la historia, indica el largo recorrido de las mujeres en la lucha por la libertad, su dignidad, seguridad, en contra de la discriminación, violencia y muerte (Quevedo, 2012).

La historia reciente es de un mundo y una sociedad en donde la comunidad internacional ha diseñado sistemas de protección compuestos por políticas públicas normas, instituciones públicas, privadas, de tercer sector, así como también procedimientos sobre diversas materias; una de tantas son los derechos de las mujeres. Brindando atención especializada para enfrentar la discriminación,

todos los tipos de violencia y especialmente el femicidio, que afectan directamente a las mujeres de todas las edades, independientemente de su condición sociodemográfica.

En América Latina y el Caribe en los noventa la violencia de género contra las mujeres estaba considerada una cuestión privada, en donde el Estado no podía intervenir, especialmente cuando la violencia ocurría dentro del núcleo familiar. Adicionalmente, la violencia de género no era considerado un problema, ni se asimilaba su dimensión, era poco conocido y discutido, por lo que se pensaba que la violencia contra la mujer era un asunto aislado y no se lo razonaba como una problemática social, ni política, mucho menos de salud pública.

Como resultado de esta situación, en el ámbito legislativo la violencia de género era totalmente invisibilizada, así como también en el ámbito ejecutivo, judicial, y en la sociedad en general. Los derechos humanos se originan de la necesidad de todas las personas por poseer condiciones básicas para una vida digna, son facultades éticas con proyección jurídica, por lo cual son el resultado de un extenso caminar de cimentación y transformación a lo largo del tiempo.

Aunque es complicado definir continuidad en la historia sobre la aparición, de los derechos humanos, se puede analizar algunos cuestionamientos perpetrados por Organizaciones Internacionales sobre este tema, durante la historicidad con que ocurrieron. En los últimos años se ha ido desarrollando un pensamiento crítico que cuestiona la validez universal del androcentrismo, es decir la visión universal de que el hombre es el centro de la sociedad, resultado de ello, se reconoce y exige la urgencia de brindar especificidad a cada individuo, ya sean por su edad, género, etnia, etc.

La necesidad de especificidad, favorece a una visión más amplia, respetando sus diferencias y diversidades, reconociendo la especificidad de cada individuo y de los derechos que estos poseen, no fragmenta o separa la condición humana.

En los últimos años en el ámbito Internacional se ha evidenciado con mucho énfasis que la violencia de género es un complejo problema social y de Salud Pública, y no solamente para las mujeres sino también para la sociedad en general, por lo que se dificulta lograr la equidad, el desarrollo y la paz (ONU, 1986).

A pesar de que existen avances legislativos y se decreta una Política Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género, todavía las estadísticas son alarmantes y la falta de aplicación de políticas públicas es evidente, como es el caso de Riobamba, cabecera cantonal de la Provincia de Chimborazo.

Es necesario antes de desarrollar este apartado establecer varias definiciones que ayudarán a esclarecer cualquier duda que surja en el desarrollo de la investigación.

Definiciones

a) Sexo.- Según la Organización Mundial de la Salud - OMS (2010), se describe al sexo como una condición orgánica que diferencian entre los hombres y mujeres.

El aparato reproductor, los genitales serán los que determinen la asignación del sexo en el nacimiento. Sin embargo, en algunas ocasiones, los genitales no permiten especificar con claridad si un recién nacido es hombre o mujer, es ahí entonces cuando hablamos de una persona intersexual.

b) Género.- Hace referencia a las personas según sus rasgos o características particulares el cual se definen sus roles que deben cumplir según su sexo, no es biológico sino cultural. (LOIPEVCM,2018)

Según la Organización Mundial de la Salud - OMS 2010, define a género como los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad supone “apropiados” tanto para hombres y mujeres. Los distintos roles y comportamientos pueden crear desigualdades de género, o dicho de otra manera, puede ocasionar diferencias entre los hombres y las mujeres para favorecen sistemáticamente a uno de los dos individuos.

De esta manera esas desigualdades pueden generar inequidades de género con respecto a varios temas, como: el estado de salud, el acceso a la atención sanitaria, acceso a educación, trabajo, entre otros aspectos importantes.

c) Cultura.- Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, define como cultura al conjunto de modos de vida, costumbres, conocimientos, manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo. (RAE, 2014)

d) Patrones Culturales.- Se entiende por patrones culturales al conjunto de normas que rigen el comportamiento de un grupo social, en función de sus tradiciones, costumbres, creencias, ubicación geográfica, experiencias, para establecer unos modelos de conductas. (RAE, 2014)

e) Estereotipo de género.- Es toda preconcepción de atributos y características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres respectivamente. (LOIPEVCM)

Los estereotipos de género, se entiende por la práctica de determinar a una persona sea hombre o mujer, roles, atributos, características o funciones específicas para su sexo, únicamente por

su pertenencia de género masculino o femenino. El uso de los estereotipos de género es perjudicial para la sociedad en general, cuando existen violaciones de los derechos y las libertades fundamentales de las personas, especialmente para las mujeres.

El estereotipo en sus comienzos, era referencia de una percepción que se lograba a partir de un molde rígido, pero a lo largo del tiempo, obtuvo una transformación figurativa y comenzó a usarse para conceptuar un conjunto de ideas puntuales que se tenía sobre un sector o un grupo determinado. Ver Tabla 1

Violencia de Género

El origen de la expresión “violencia de género” es la traducción del inglés *gender-based violence* o *gender violence*, término divulgado a raíz del Congreso sobre la Mujer celebrado en Pekín en 1995 bajo el auspicio de la Organización de las Naciones Unidas.

Con ella se identifica la violencia, que se practica contra las mujeres por razón de su género, como resultado de su habitual escenario de sumisión frente al hombre en la sociedad de estructura patriarcal. Existen varios tipos de violencia de género, entendiéndolo como cualquier acción o conducta que cause o no muerte, daño o sufrimiento físico, psicológico, sexual a las mujeres, ya sea en el ámbito público o privado. (Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de Violencia Contra la Mujer 2018). Dentro de los tipos de violencia tenemos:

- a. **Violencia física.-** Todo acto u omisión que induzca o pudiese inducir daño o sufrimiento físico, dolor o muerte, así como cualquier otra forma de maltrato o agresión, castigos corporales, que afecte la integridad física, provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas, esto como resultado del uso de la fuerza o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño y de sus consecuencias, sin consideración del tiempo que se requiera para su recuperación. (LOIPEVCM, s.f.)
- b. **Violencia Psicológica.-** Cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar la identidad cultural, expresiones de identidad juvenil o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o deserciones, mediante la humillación, intimidación, encierros, aislamiento, tratamientos forzados o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica y emocional. (LOIPEVCM, s.f.)
- c. **Violencia Sexual.-** Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida, sexual y reproductiva, a través

de amenazas, coerción uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada y otras partes análogas. (LOIPEVCM, s.f.)

- d. Violencia económica y patrimonial.-** Es toda acción u omisión que se dirija a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho, a través de: La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes muebles o inmuebles, la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.

La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna, así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias. La limitación o control de sus ingresos. Percibir un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo. (LOIPEVCM, s.f.)

Ciclo de la Violencia

El Ciclo de la violencia es un tema interesante de indagar, ya que existen diversas opiniones a la hora de preguntar sobre la perspectiva de género, en donde la sociedad sigue sin entender por qué las mujeres no abandonan a sus parejas cuando sufren violencia de género. La psicóloga Leonor Walker en 1978, estableció la teoría que explica la dinámica cíclica de la violencia conyugal, y describe cómo se comporta el agresor y la víctima en cada una de las etapas, así como la razón por la que muchas mujeres no dejan a sus parejas.

En la mayoría de los casos de violencia de género, existen diferentes fases donde inicia las agresiones llamado “El ciclo de la violencia”, cada fase tiene diferente duración y se manifiesta de distintas maneras, que se repiten una y otra vez. El ciclo de la violencia está compuesto por cuatro fases según Leonor Walker en su obra “The Battered Woman” (1979):

- **Fase de Calma.** - En esta fase no hay discusiones entre la pareja, si la víctima ha vivido ya el ciclo completo, puede tener la sensación de que esta fase existe, porque según el agresor todo está bien.

- **Fase de acumulación de tensión.** - en esta fase la tensión entre la pareja va en aumento, existiendo diferencias entre ellas, es importante reconocer que aquí es cuando el agresor comienza a ejercer un maltrato psicológico, el agresor comienza a controlar a la víctima.

Es habitual que, en esta etapa, la víctima intente complacer al agresor, para que la tensión entre ambos no aumente. La tensión se manifiesta mediante diferentes conductas como: el menosprecio, ira, sarcasmo, largos silencios, entre otras, y también puede producirse agresiones físicas. La víctima tiende a minimizar el problema y a justificar la conducta del agresor.

- **Fase de Explosión.** - en esta etapa del Ciclo de la Violencia, el agresor descarga toda la tensión de la fase anterior. Se caracteriza porque en ella, se producen las agresiones físicas, psicológicas y/o sexuales más importantes.
- **Fase Luna de Miel o Arrepentimiento.** - El agresor muestra arrepentimiento por lo sucedido e inicia conductas compensatorias, para demostrar a la víctima que siente lo ocurrido y que no volverá a suceder. En esta fase hace que la víctima pueda observar el lado positivo de la relación con el agresor (Walker, 2019). Ver gráfico 1.

Violencia de Género en Ecuador

Ecuador es conocido por ser un país pluricultural, comprendiendo como cultura los saberes, creencias y patrones de conducta de un determinado grupo social, incluyendo los medios materiales que utilizan sus integrantes para comunicarse entre sí, sus necesidades de cualquier índole. La cultura básicamente son las manifestaciones donde se expresa la vida tradicional de un pueblo, costumbres, lenguas, creencias, religiones, arte, ciencia, entre otros, haciendo referencia a toda su producción y actividades transferidas de generación en generación a lo largo del tiempo, en donde también están presentes los estereotipos de género que dan paso a la discriminación y violencia de género.

En Ecuador, la violencia de género ha ido evolucionando y las normativas legales han ido mejorando en favor de las mujeres que son víctimas de violencia de género, sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos del Estado por combatirlo, es un problema social que va en aumento.

Como en la mayoría de los pueblos de América Latina. En la década de los treinta, se conforma la Alianza Femenina Ecuatoriana (AFE), donde las mujeres invadieron de forma organizada y significativa registrándose en el movimiento político más grande, con el respaldo de otros sectores; obreros, campesinos y sectores inspirados en ideologías de izquierda.

Sin embargo, para alcanzar grandes avances en la normativa sobre violencia en el Ecuador, ha sido fundamental las normativas internacionales que han abierto el debate en este tema, como primera instancia surge como prioridad en todas las Organizaciones de Mujeres a nivel mundial, el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985), ha ocasionado en los últimos años que el Estado preste la atención debida a este problema.

Si bien es necesario mencionar la Asamblea en pleno de las Naciones Unidas en 1979, aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, incorpora a las mujeres en las esferas de los derechos humanos, esta Convención es conocida por sus siglas en inglés CEDAW, es un Tratado Internacional de las Naciones Unidas, la cual fue firmada en 1979, en donde reconoce explícitamente la discriminación que posee la mujer por su condición de género (ONU, 1979).

La CEDAW es considerada como el más importante documento jurídico internacional de la historia, sobre la lucha de las mujeres por todas las formas de discriminación contra ellas, este es el resultado de años de trabajo constante realizado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, creada en 1946 por el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas – ONU, la Convención se enfoca en la cultura y tradición como fuerzas influyentes que otorgan roles de género a cada individuo según su sexo y a las relaciones familiares, estableciendo una hoja de ruta y un programa de acción para poner fin a la discriminación por razón de sexo.

Los países que ratifican este Convenio tienen la obligación de incorporar y transversalizar el enfoque de género en su legislación, crear tribunales e instituciones públicas que garanticen el cumplimiento de los derechos de todas las mujeres, con una protección eficiente y oportuna, sin discriminación, así como adoptar medidas para erradicar la discriminación y la violencia de género contra las mujeres practicada por personas, organizaciones y/o empresas; La CEDAW establece el vínculo existente entre la discriminación y la violencia, por lo cual es el responsable de vigilar el cumplimiento de la Convención mediante la materialización de las sugerencias generales para interpretar las normas de la Convención y su alcance (ONU Mujeres, 2009).

Desde entonces, las Naciones Unidas ha organizado encuentros entre grupos para discutir sobre temas de violencia contra las mujeres, con la finalidad de tomar las medidas necesarias para que se preste atención a este problema a través de mecanismos como; La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer, el Consejo Económico y

Social , el Comité de Prevención del Delito, la Oficina de Estadística y Lucha contra la Delincuencia.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 1989, recomendó que los países miembros informarán las medidas adoptadas a nivel gubernamental para erradicarla.

Según lo dispuesto en la resolución titulada “Mujer y Violencia” de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, emanada de la Quinta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social (CEPAL, 1991), y la resolución 45/114 “Violencia en el Hogar” de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU, 1990), ha señalado en sus documentos y recomendaciones de políticas públicas que, el problema de la violencia de género es indispensable erradicarlo, para mejorar la condición de vida de las mujeres en todos los países y de esa manera alcanzar un desarrollo con equidad.

Al mismo tiempo las asociaciones y grupos de mujeres han ejecutado diferentes actividades con un objetivo en común, el reconocimiento de los derechos de las mujeres. Esta actividad incrementó durante los preparativos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, realizada en Viena en junio de 1993, en esta conferencia el movimiento de mujeres planteó que en la Declaración Universal de Derechos Humanos se agregue referencias específicas sobre violencia contra las mujeres y se reformulara la perspectiva de género, ampliando para toda la sociedad y no solamente a la situación de las mujeres.

Por otro lado, en enero de 1993 en Costa Rica en la Declaración de San José sobre Derechos Humanos, adoptada al término de la Reunión Regional para América Latina, los gobiernos latinoamericanos reiteraron que el Estado debe conceder prioridad a las labores que favorezcan el reconocimiento de los derechos de las mujeres, su participación en la sociedad en condiciones de igualdad de oportunidades, la eliminación de todas las formas de discriminación y en especial la erradicación de la violencia contra las mujeres (Departamento de Derecho Internacional, 2014).

En resumen, los avances logrados se centran fundamentalmente en dos áreas: las violaciones de los derechos humanos y hacer visible la violencia de género. La consideración de sus intereses, la demanda en los instrumentos de protección y la promoción de los derechos humanos de las Naciones Unidas.

De igual manera, el Estado Ecuatoriano ratificó los pactos internacionales como La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer de Belém de Pará (1995) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las

Mujeres (CEDAW 1981) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer de Belém do Pará (1995), y se unió a la Plataforma de acción de Beijing (1995), entre otros importantes instrumentos Internacionales, entre otros importantes instrumentos Internacionales.

Gracias a estos esfuerzos internacionales de carácter vinculante, el Estado ecuatoriano se vio obligado a efectuar políticas públicas que prevenga y erradique la violencia contra las mujeres se comprometió a brindar acceso a la justicia, y posteriormente en 1994 se crearon las primeras Comisarías de la Mujer y Familia (CMF), como instancias para sancionar la violencia a la mujer y la familia.

Asimismo, en el año 1995 se promulga la Ley 103 en donde las mujeres víctimas de agresión intrafamiliar podían acceder a protección y justicia, entonces es donde empezó a cambiar la perspectiva que tenía el Estado hacia la violencia contra la mujer.

En Ecuador ninguna mujer víctima de violencia intrafamiliar, especialmente por parte de su pareja, era capaz de denunciar a su agresor y mucho menos exigir una sanción al mismo. Esto se debía a la disposición del Código Penal, en la que se prohibía denunciar entre cónyuges, entre ascendientes o descendientes, quienes usualmente son testigos de episodios de violencia intrafamiliar. Sin embargo, este tipo de violencia contra las mujeres, no estaba tipificada en las leyes del país. (Cód.Penal, 1957)

A finales de los años ochenta, empieza a surgir discusiones acerca de la violencia contra las mujeres como resultado del movimiento de mujeres, con la finalidad de llamar la atención y que se divulgue los resultados de las primeras investigaciones y estudios realizados por organizaciones sociales. Como resultado de estas evidencias y la presión realizada por grupos de mujeres organizadas, el Estado Ecuatoriano y la sociedad civil empezaron a desnaturalizar esta práctica y tomaron iniciativas para asumir la responsabilidad de enfrentarla.

En lo que respecta a la violencia en el ámbito doméstico, se transforma en un problema público, desde finales de la década de los años 80 y principios de la década de los 90. Esto dio paso a la conformación de Instituciones Públicas relacionadas con la atención de casos de violencia intrafamiliar, culminando en la creación de comisarías especializadas en temas relacionados con mujeres y el núcleo familiar.

Para ello se inauguran Casas de Acogida o Refugios para mujeres víctimas de violencia por su condición de género en varias ciudades del Ecuador, en la década de los ochenta se marcó un giro

importante resultado de distintos factores: el aumento de las organizaciones sociales de mujeres, dentro y fuera de espacios mixtos de organización social a nivel urbano, campesino e indígena; el levantamiento y asimilación del feminismo en algunos grupos de mujeres que se empoderaron y llevaron sus dificultades particulares al debate público; el regreso al juego electoral en el que las mujeres están presentes; la crisis económica obligó a las mujeres salir de sus hogares inmiscuirse en el entorno laboral, trabajar o unirse a organizaciones de manutención, "visibilizando" en la sociedad a las mujeres, la pobreza extrema de la mayoría de la población atrajo la preocupación gubernamental y la construcción de políticas públicas específicas para las mujeres definiéndolas como un sector vulnerable, consecuencia de ello fueron diseñados nuevos programas para las mujeres en distintos Ministerios, dando un perfil nuevo al organismo de gobierno para la mujer, la renovada Dirección Nacional de la Mujer (Dinamu, 1986).

En 1994 Ecuador firma la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, aseverando que la violencia contra la mujer establece una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, limitando total o parcialmente a la mujer al reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos; recordando la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, acogida por la Vigésimoquinta reunión de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, estableciendo que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, etnia, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión que afecta negativamente sus propias bases (INAMU, 2018).

En el año 2007, el economista Rafael Correa, ex presidente de la República del Ecuador, firma el Decreto Número 620; en el cual se declara como "política de Estado" la erradicación de la violencia contra las mujeres y para ejecutarlo se formula ese mismo año el "Plan nacional de erradicación de la violencia de género", realizado en el mismo marco de la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de contra las Mujeres.

Para el año 2008, la Constitución de la República del Ecuador (Art. 66.3 b), define como un "Estado de derechos" y reconoce expresamente la garantía de las personas a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado".

Actualmente se obtiene en 24 cantones de 19 provincias del país, 29 Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia, con competencia cantonal, integradas por 79 jueces especializados de primer nivel, creadas mediante Resolución 077-2013, del 15 de julio 2013 del Consejo de la Judicatura.

En el año 2014 se aprueba el Código Orgánico Integral Penal (COIP), que tipifica el femicidio y la violencia que sufren las mujeres y miembros del núcleo familiar, entre ellas violencia física, psicológica, sexual. También señala y establece sanciones para los delitos de violación, acoso sexual y explotación sexual de personas.

La máxima expresión de odio y violencia contra las mujeres, como resultado es el femicidio, que el código orgánico integral Penal (COIP) a tipificado en su artículo 141, con sus agravantes en el artículo 142, en los que establece que son delitos de acción pública. Vulnerando el derecho a la vida, además del derecho a una vida libre de violencia.

En agosto del 2014 entra en vigencia el Código Integral Penal - COIP, que contempla la violencia contra las mujeres y la familia, el femicidio y femicidio agravado como delitos. También se establecieron las Unidades Judiciales Especializadas sobre violencia contra las mujeres y la familia, que sustituyen a las Comisarías de la Mujer y la Familia. - la creación de Unidades Especializadas en Violencia de Género, en la Fiscalía General del Estado con el objetivo de mejorar la atención y aplicar procedimientos de investigación especializada en este tipo de delitos.

En el 2015 se retomó y actualizó la política Nacional del Estado Ecuatoriano para la prevención y erradicación de la violencia de género, los niños, niñas, adolescentes y mujeres, en esta se destacan avances especialmente de orden legislativo y en materia de justicia.

Desde septiembre 2017, por Decreto Ejecutivo N°620, el Presidente de la República declaró como política nacional la prevención y erradicación de la violencia de género y a la vez constituir una comisión de coordinación interinstitucional que se encargue de diseñar y efectuar el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género, en favor de los niños, niñas, adolescentes, y mujeres. La Comisión está conformada por los Ministerios de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, que lo preside; Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Consejo Nacional de Mujeres (después comisión de transición hacia el Consejo de Igualdad de Género) y el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia (actualmente Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional).

Las estadísticas a nivel Nacional, según datos oficiales más recientes de la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de género contra las mujeres del año 2011, muestran que, una de cada cuatro mujeres vivió violencia sexual, el 53.4% padece de forma cotidiana y con más porcentaje es la violencia psicológica, siendo la más difícil de probar en los procesos judiciales.

Todas estas violencias se presentan más del 50% en todas las provincias del país, y el 87.3% de estas mujeres han sufrido en sus relaciones de pareja, el 76.3% de las mujeres a nivel nacional han sufrido violencia por parte de su pareja o ex pareja, es decir 9 de cada 10 mujeres divorciadas viven algún tipo de violencia por parte de su ex pareja o familiares, se establece que se comete al menos 500 mil agresiones contra niñas y mujeres; incluso podrían ser más; muchas mujeres no confiesan que han sufrieron violencia por varios factores, miedo, vergüenza, o porque naturalizan o no reconocen su vulneración de derechos.

Las circunstancias de vulnerabilidad en la violencia de género acrecientan si pertenecen a un pueblo o nacionalidad: 59.3% es el porcentaje de mujeres indígenas que las sufren, 55.3% las afro ecuatorianas; 70.5% las jóvenes, de entre 16 y 20 años, que sufren al iniciar su vida en pareja (INEC, 2011). (Ver gráfico 2)

En la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, realizada en 2011, por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; en sus datos se puede observar que, en la provincia de Chimborazo en casos de violencia contra las mujeres, independiente del tipo de agresión tiene un porcentaje de 57.8%; es decir 6 de cada 10 mujeres en la provincia han sufrido algún tipo de violencia en un momento de su vida.

La violencia contra las mujeres según su estado civil; separadas, viudas, divorciadas o casadas en Chimborazo, comprenden el 75.9%, porcentajes que sobrepasan la media nacional; mientras que la violencia contra las mujeres solteras llega al 44.5%. Eso quiere decir que las mujeres independientemente de su estado civil sufren violencia de todas formas, pudiendo observar que existe poca diferencia en los datos estadísticos.

La provincia de Chimborazo, según los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, menciona que las cifras de mujeres que sufren violencia de género sobrepasan la media nacional con un 78% de casos, maltrato recibido por parte de su pareja o ex pareja. (INEC, 2011) (Ver gráfico 3)

También podemos mencionar la violencia contra las mujeres por razones de instrucción o por ingresos económicos y no existen diferencias claras, la principal forma de violencia contra las mujeres es la psicológica; con un 52.9%. Además, la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, cometidos por parte de cualquier persona, llega a tener un porcentaje de 57,8% en toda la provincia.

La mayor incidencia de violencia contra las mujeres a nivel provincial se da en las zonas rurales, comunidades, por individuos de los diversos pueblos y nacionalidades indígenas; en el pueblo afro ecuatoriano; así como en personas en condición de movilidad humana. En el año 2014 el Código Orgánico Integral Penal define la violencia de género como un fenómeno de carácter físico, psicológico y sexual (Ecuador A. N., 2014).

En la Provincia de Chimborazo, se ha registrado un caso en el año 2014, 3 casos en el año 2015, 6 casos en el 2017 y 4 caso en el año 2018; lo que constituye el 3% de los casos reportados por la Fiscalía General del Estado a nivel Nacional (INEC, 2011).

En el mes de mayo del 2017, en la Unidad Judicial contra la violencia a las Mujeres o miembros del núcleo familiar del cantón Riobamba, se recibieron 362 denuncias por agresiones físicas y 364 casos por agresiones psicológicas, de las cuales, según el Consejo de la Judicatura Provincial de Chimborazo, han sido resueltos 233 casos con sentencia.

Finalmente, el 5 de febrero del 2018, se crea la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, con el objeto de prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, por ello a través de políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como la implementación de acciones afirmativas, la reeducación de la persona agresora y trabajar en masculinidades, tendrá la finalidad de prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres.

Este instrumento jurídico establece claramente políticas integrales, mecanismos para el monitoreo, seguimiento, evaluación; y medidas para la prevención, atención, protección y reparación integral de las víctimas, así como también, la reeducación de la persona agresora, con el fin de garantizar a los sujetos de protección de esta Ley, la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres ejercida en los espacios públicos y privados, durante su ciclo de vida y en toda su diversidad, en especial, cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

Por otro lado, y en concordancia con el registro de llamadas al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, hasta el mes de mayo del 2017, recibieron 678 llamadas por violencia intrafamiliar en el área urbana y 58 llamadas en el área rural.

A ello añadimos el número de femicidios, obteniendo 153 casos reportados en el año 2017 y 51 casos hasta el 04 de noviembre del año 2018, según la comisión ecuménica de derechos humanos (CEDHU) y geografía crítica del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, los reportes de violencia sexual a niñas y adolescentes en las unidades educativas y en su entorno íntimo familiar que, entre enero y noviembre del 2017, fueron 1.256 niñas, de entre 6 y 14 años; el 51% de casos fueron a manos de sus docentes, datos obtenidos de la Fiscalía General del Estado (INEC, 2011). En Chimborazo, las mujeres menores de edad que sufrieron de abuso sexual antes de los 18 años por personas desconocidas es del 40,3%; y un 36,5% son casos de violencia sexual por parte personas conocidas o cercanas como sus padres, hermanos, padrastros, tíos u otro familiar. (INEC, 2011).

Metodología

Para realizar la Investigación Social, se debe revisar las normas y estándares internacionales, institucionales, legales y protocolares sobre la garantía de la igualdad y no discriminación a las mujeres, el derecho de acceso a la justicia, el derecho a una vida libre de violencia y a la tutela judicial efectiva.

El enfoque que concierne a esta investigación será mixta, la misma implica la recolección y el análisis de datos cualitativos y cuantitativos en un solo estudio, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio. (Sabino, 2014)

Se recopilará los datos cuantitativos, existentes de documentos, investigaciones, censos, estadísticas realizadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, a la vez se profundizarán en los datos de cada Ministerio o Entidades Públicas como Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales y Rurales del Ecuador, Consejos Nacionales de Igualdad de Género, a nivel autonómico, se indagará en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los cuales trabajarán en prevención y restitución de derechos en temas de violencia de género, se consultarán los datos de las organizaciones de Tercer Sector y Organizaciones de la Sociedad Civil; Nosotras con Equidad, la Organización Internacional CARE Ecuador, Comisión Ecuménica de Derechos Humanos – CEDHU.

El cantón Riobamba no cuenta con datos estadísticos o una línea base sobre los estereotipos sociales que producen o incentivan la violencia de género, mucho menos si existe relación entre la variable dependiente (estereotipos sociales / patrones culturales) e independiente (violencia de género), para lo cual es necesario recopilar información existente sobre esta problemática.

Es por ello que se realizará una investigación de tipo descriptiva para establecer una descripción lo más completa posible de un fenómeno, conocer las características sociodemográficas de las mujeres víctimas de violencia, analizar las causas de la violencia y observar la configuración de procesos que componen el fenómeno, obteniendo una imagen esclarecedora del estado de la situación, en este caso de los patrones sociales y estereotipos culturales que generan violencia de género.

Para la información más específica se desarrollará aplicando técnicas cualitativas, las mismas que ayudarán a visibilizar la correlación existente que incide en la violencia de género, las causas de la violencia en los últimos dos años, es decir si los patrones sociales y estereotipos culturales tienen relación en los casos de violencia, siendo producto de estas construcciones sociales, que la colectividad naturalice acciones que generan violencia.

El alcance de la investigación será descriptivo y correlacional, iniciando la investigación descriptiva, posteriormente correlacional, buscando la relación entre los patrones sociales y estereotipos culturales con la violencia de género, la misma que será realizada en las parroquias de San Juan, Licán y Flores, y en la cabecera cantonal Riobamba, se ha priorizado estos sectores por su alto índice de violencia de género.

Se realiza una investigación mixta, con diseño experimental longitudinal con alcance descriptivo y correlacional, para analizar cómo es y cómo se manifiesta la violencia de género contra las mujeres, buscando puntualizar características, patrones culturales del fenómeno a analizar. Se pretende recolectar información de los conceptos o variables del estudio para mayor ampliación del tema, y por medio del estudio correlacional se medirá y evaluará cada variable, así como la relación existente entre las mismas. Pretendiendo predecir el comportamiento de una variable, a través del comportamiento de otras relacionales entre sí, sin importar si su correlación es positiva o negativa.

Resultados

Los resultados obtenidos en esta investigación, arroja que las mujeres independientemente de su ubicación geográfica, estado civil, instrucción educativa, condición socioeconómica, es vulnerable en situaciones de violencia de género, el ciclo de la violencia de va reproduciendo una y otra vez en todas las mujeres, sin embargo se visibiliza que las mujeres del área rural tienen más inseguridad al momento de denunciar, por las tradiciones culturales de cada comunidad, incluso las organizaciones e instituciones públicas no llegan hasta esas comunidades lejanas, por lo que resulta más complicada la asistencia a estas personas, esto corrobora los datos obtenidos en el 2011 a nivel nacional por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en la encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género. (INEC, 2011)

Los patrones sociales y estereotipos culturales que poseen hombres y mujeres, si influyen en la generación de la violencia de género, en diferentes espacios y en todos los grupos etarios, en unos más visibles que en otros, pero al llegar a la edad adulta son conscientes de que han recibido mucho maltrato y ellos también están generando maltrato a los suyos.

Por lo tanto los estereotipos al ser contruidos y acertamos que inciden en la sociedad para generar violencia de género, es importante considerar que se debe atacar desde el fondo del problema, generando planes, programas y proyectos efectivos que nos ayuden a prevenir y erradicar este problema de salud pública, siendo prioritario que el Estado actúe y garantice un verdadero estado de bienestar frente a esta problemática.

Las circunstancias por las cuales las mujeres víctimas de violencia, deciden no denunciar a su agresor; a ello le sumamos los estereotipos de género socialmente establecidas de cómo deben ser, actuar, comportarse mujeres y hombres, siendo los estereotipos detectados con más frecuencia son que las mujeres siempre deben cocinar y encargarse de los quehaceres domésticos, que las mujeres no pueden realizar trabajos de liderazgo o de finanzas porque no pueden manejarlo o no poseen la capacidad, o si alguna mujer es víctima de violencia sexual opinan mucho si la misma estaba vestida con falda o ropa corta, atribuyendo a que ella es la responsable por llevar esa vestimenta.

Se identificó la necesidad de que las autoridades locales conozcan a profundidad este problema social, la violencia que sufren las mujeres, para que comprendan la situación de la sociedad patriarcal en la que se vive, para lo cual se impulsará la creación de una normativa local de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, de esta manera se establecerán mecanismos claros de protección, al igual que instaurar acciones integrales para las instituciones

públicas que trabajan en beneficio de los grupos de atención prioritaria, con la finalidad de promover una efectiva coordinación interinstitucional, de esta manera no se trabajará de forma aislada sino todos desde un mismo enfoque para obtener resultados de impacto en el cantón.

A pesar de todo el esfuerzo del Estado en materia de violencia de género y tolerancia cero frente a la desigualdad entre hombres y mujeres, sigue aumentando prácticamente cada año el número de víctimas muertas por violencia de género. Es fructífero conocer lo que siente la sociedad civil para de esta manera las instancias competentes realicen intervenciones educativas certeras que apunten a disminuir este problema social que nos afecta a todos.

Por lo tanto se ha podido conocer que la ubicación sociodemográfica de las mujeres con lleva a diferentes tipos de culturas y tradiciones, por lo que la violencia se evidencia desde diferentes aspectos, sin embargo la naturalización de acciones violentas está presente en todo momento.

Discusión

Una vez expuesto los resultados de la investigación, se debe analizar varios aspectos, uno de ellos es reflexionar sobre la crianza misma, en la que involucramos a los niños, niñas y adolescentes, y la manera que repercute en la edad adulta, en este sentido la formación, a través de valores, principios, equidad, eliminando estereotipos de género y acciones violentas socialmente aceptados puede ser un elemento impulsor de prevención y erradicación de la violencia de género.

Desde el momento del nacimiento, a través del proceso de socialización vamos interiorizando sin darnos cuenta estas diferencias de género. Este proceso de asimilación es tan subliminal que no somos capaces de percibirlo, a veces ni siquiera lo perciben las personas que los transmiten y perpetúan porque están tan arraigados en nuestra sociedad que son difíciles de reconocer; son, por lo tanto, aprendidos y transmitidos generación tras generación por todos los agentes socializadores; Familia, escuela, entorno social, entorno comunitario, entre otros, de manera que, si consideramos que esto es así, que los estereotipos se aprenden y que además nos encasillan como personas y no nos dejan desarrollarnos íntegramente como tales en todos los aspectos, defenderemos también la idea de que reconstruyendo estos estereotipos (tan difíciles de modificar y tan arraigados socialmente) nos podremos desarrollar libremente como personas sin estar ligadas en clichés que moldean nuestro comportamiento y nuestro futuro. (Medina, 2003)

Sin embargo las múltiples culturas, pueblos y nacionalidades existentes en cada parroquia son factores interesantes que nos permiten comprender la violencia de género desde varios aspectos, de igual manera la religión, cultura y tradiciones de cada una son diferentes y ello permite analizar la situación con otra perspectiva.

Por ejemplo; Lo que para un pueblo es “normal”, para otro es considerado violencia, como por ejemplo; en la cultura indígena / evangélica el abuso contra niños, niñas y adolescentes, no debe ser denunciado ante ninguna autoridad, ni defensor comunitario, es un asunto privado en donde se deberá resolver internamente entre las familias involucradas; es decir el “arreglo” será un número determinado de vacas, gallinas, o dinero que serán el portal para que el responsable de tal abuso sea indemnizado de toda culpa, y la convivencia en la comunidad será como si no hubiese pasado nada, teniendo la víctima que convivir con el agresor en un mismo entorno, con el miedo de que se repita tal episodio.

En cambio para los “cholos”, que son la mezcla de mestizos con indígenas y en el que, generalmente prevalecen los rasgos étnicos indígenas, poseen mejor instrucción educativa, para ellos esos actos no son negociables, y generalmente denuncian al agresor por los organismos competentes.

En las parroquias rurales, los padres/madres (no todos) prefieren enviar al hijo-hombre a estudiar, ya que él será el encargado de traer el dinero a casa, y después de la escuela debe aprender el oficio (agricultura, ganadería), el mantendrá económicamente a su esposa e hijos, por lo tanto las mujeres se quedan en casa sin estudiar para aprender los quehaceres domésticos, deben procurar ser buenas madres y atender a su esposo de manera adecuada, darle de comer y atender todas sus necesidades al igual que los hijos, este tipo de costumbres es muy común y en algunos hogares todavía se mantiene a pesar de que la Constitución te obliga a educar a los niños, niñas y adolescentes.

Este pensamiento se ha ido reproduciendo de generación en generación, siempre la mujer sumisa, anteponiendo la necesidad y el criterio de los hombres frente al de las mujeres.

La falta de asistencia por parte del Estado en estos sectores es indiscutible, la falta de empoderamiento en temas de cumplimiento de los derechos de las mujeres es preocupante y el ciclo de la violencia se sigue reproduciendo y las víctimas de femicidio siguen en aumento.

La sociedad es cómplice de un sin número de maltratos hacia las mujeres en diferentes ámbitos, familiares, laborales, educativos, espacios públicos y simplemente no ayudan por el pensamiento de que en problemas de pareja nadie debe opinar. A pesar de la existencia de políticas públicas,

planes, programas y proyectos para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, la realidad es que la violencia de género no ha disminuido, y es cuando nos ponemos a pensar si realmente las herramientas y protocolos de denuncia, protección y restitución de derechos están diseñados efectivamente para que todas las personas puedan acceder y denunciar.

Podemos ver que los resultados de esta investigación evidencian en la zona rural todavía se mantienen roles y estereotipos que generan violencia, la sociedad se maneja bajo un concepto androcentrista, y por lo tanto la vulneración de los derechos de las mujeres es alarmante.

Las mismas mujeres no son conscientes de que el comportamiento “normal” y la violencia naturalizada les ocasiona tanta desigualdad, a todo ello se suma un sin número de vulneraciones como, por ejemplo: el mismo hecho de ser las mujeres el sustento económico de sus familias, y deben luchar contra el sistema, la falta de oportunidades en la educación, de empleo, les convierte en personas mucho más vulnerables por su misma situación de pobreza.

Están atadas a la dominación de sus parejas, desconocen que pueden denunciar a su agresor, no conocen sobre rutas de atención a víctimas de violencia, las mujeres que se atreven a denunciar son señaladas por la comunidad, todavía perciben a la violencia doméstica como una situación privada, que se debe resolver a puerta cerrada entre ambas partes, la denuncia no es una opción, por ejemplo María, mujer indígena de la parroquia San Juan, comunidad Shoboll, menciona haber recibido discriminación y rechazo por su comunidad por divorciarse de su agresor, “las mujeres divorciadas somos mal vistas por hombres y mujeres de la comunidad”.

Aunque estos datos no nos permiten conocer cuántas mujeres sufren realmente violencia de género, ya que solamente contamos con cifras de víctimas de femicidio y denuncias oficiales, pero no sabemos la cantidad de casos no reportados, que por diferentes situaciones no han sido denunciados los hechos.

Por lo tanto, se necesitaba investigar más a fondo, lo que ha generado que la violencia de género vaya en aumento y hasta cierto punto entender la utilización de cierto lenguaje, acciones, y comportamientos se han naturalizado, siendo estas prácticas las que incitan a la discriminación y violencia especialmente contra las mujeres.

En el cantón Quito se realizó una investigación para prevenir la violencia contra las mujeres en diferentes ámbitos, la misma que se reflejó con el Programa Ciudades Seguras, se implementó en el 2013 en coordinación con la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo dentro del programa se realizó la ordenanza Metropolitana N° 0235 para erradicar la violencia contra las

mujeres, la transversalización de la perspectiva de género y aplicación de protocolos internacionales de seguridad para mujeres y niñas en el sistema metropolitano de transporte municipal, adecuación de paradas del servicio público de transporte de pasajeros, servicios de atención para casos de acoso y violencia sexual en las principales estaciones de transporte público, se implementó la aplicación móvil “Bájale al acoso”, sistema de denuncia de acoso sexual en 120 unidades, actividades culturales y educativas de sensibilización dirigidas a niños y niñas, fortalecimiento de organizaciones de mujeres, entre otras acciones que se puede replicar de acuerdo a la realidad cantonal de Riobamba.

Conclusión

La violencia de género es un problema muy grave, dentro y fuera del área rural, se produce por un sin número de factores como la pobreza, escasas de empleo, falta educación, la desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es latente, sin embargo, todo recae en una cultura androcentrista en donde los patrones sociales y estereotipos culturales son los que reproducen la violencia de género de generación en generación, resultando fácil caer en el ciclo de la violencia.

Agradecimientos

Los autores agradecen la participación de las mujeres que aceptaron participar en esta investigación, además los autores expresan su agradecimiento a las instituciones que aportaron con información para el desarrollo de la misma.

Conflicto de interés

Los autores declaran no tener conflicto de intereses para el desarrollo de la presente investigación

Fuentes de apoyo

La presente investigación no presenta fuentes de financiamiento

Referencias

1. Alberdi. "La interiorización de los roles y la formación de los géneros en el Sistema Escolar El papel de los enseñantes". 3rd ed. Cultura Md, editor. Madrid: Mujer y Educación; 1985.
2. P B. La educación de las mujeres en la España Contemporánea (siglos XIX - XX). Primera ed Educación ES, editor. Madrid : Editorial Síntesis Educación; 2001.
3. Capel R. "Mujer y educación en el Antiguo Régimen". Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria. 2007 julio; I(26).
4. Caro C. "Un amor a tu medida. Estereotipos y violencia en las relaciones amorosas". Revista de Estudios de Juventud. 2008 Enero; I(83).
5. Asamblea Nacional. Naciones Unidas Derechos humanos. [Online].; 2014 [cited 2019 Mayc 6. Available from: <https://tbinternet.ohchr.org/>.
6. Correa R. UN women. [Online].; 2007 [cited 2019 Junio 6. Available from: <http://evaw-global-database.unwomen.org/fr/countries/americas/ecuador/2007/decreto-ejecutivo-n-620-del-2007>.
7. Correa, Rafael. UN Women. [Online].; 2007 [cited 2019 Mayo 5. Available from: <http://evaw-global-database.unwomen.org/fr/countries/americas/ecuador/2007/decreto-ejecutivo-n-620-del-2007>.
8. Organización de los Estados Americanos. Organización de los Estados Americanos. [Online]. 2014 [cited 2019 Mayo 3. Available from: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm.
9. García I. La mujer, sujeto y objeto de la publicidad en televisión. Tesis Doctoral. Madrid Universidad Complutense, Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad I ; 2003 Report No.: ISBN.
10. Ibañez D. Universidad del Rosario. [Online].; 2001 [cited 2019 Junio 5. Available from <https://www.redalyc.org>.
11. Instituto Nacional de las Mujeres. INAMU. [Online].; 2018 [cited 2019 Junio 3. Available from: <https://www.inamu.go.cr>.

12. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador. INEC. [Online].; 2011 [cited 2019 Junio 1. Available from: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec>.
13. León F. cervantesvirtual. [Online].; 2003 [cited 2019 Junio 4. Available from <http://www.cervantesvirtual.com>.
14. León F. La Perfecta Cascada. Undecima ed. Espasa-Calpe , editor. Madrid: Espasa-Calpe 2003.
15. Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres Cordicom. [Online].; 2018 [cited 2019 Junio 7. Available from: <http://www.cordicom.gob.ec>.
16. López A. Lenguaje, sexismo, ideología y educación. Primera ed. KR E, editor. Murcia Editorial KR; 1998.
17. Lorente M. Violencia de género, educación y socialización: acciones y reacciones. Revista de Educación. 2007 Enero; I(342).
18. Maldonado J. Universidad Complutense. [Online].; 2003 [cited 2019 Julio 6. Available from <https://webs.ucm.es>.
19. Mazzara B. Estereotipos y prejuicios. Primera ed. Editorial A, editor. Madrid: Acento Editorial 1998.
20. Medina R. Implicaciones para la terapia familiar. Primera ed. Comunicación LN, editor Cambridge: La Nueva Comunicación; 2003.
21. Montero F. Conservadores y liberales ante la «cuestión social»:el giro intervencionista. Revista de Filología Romántica. 1997 Enero; II(14).
22. Moya M. “Los roles sexuales”. Gaceta de antropología. 2013 Julio; III(8).
23. Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. UN Women. [Online].; 2009 [cited 2019 Julio 4. Available from: <http://www.un.org>.
24. Saraguro M. A VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS EFECTOS EN LA AUTOESTIMA Y Tesis de Maestria. Loja: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, ÁREA DE LA EDUCACIÓNEL ARTE Y LA COMUNICACIÓN; 2013.
25. Organismos de Acción y Promoción de las Mujeres AFE. FLACSO web site. [Online].; 2016 [cited 2019 Julio 6. Available from: www.eurosur.org/FLACSO/mujeres/ecuador/orga.htm.

26. Quevedo A. El Concepto Aristotélico De Violencia. Publicaciones Navarra. 1988 Enero XXI(2).
27. Real Academia Española. RAE web site. [Online].; 2014 [cited 2019 Julio 6. Available from <https://dle.rae.es>.
28. Red Iberoamericana de Educación. educacionlgbti.org. [Online].; 2019 [cited 2019 Julio 1 Available from: <http://educacionlgbti.org/>.
29. Rousseau J. Emilio o de la Educación Editorial A, editor. Madrid: Alianza Editorial; 2008.
30. Sabino C. El Proceso de Investigación. Primera ed. Lumen , editor. México: Editoria Panamericana; 2014.
31. Sarasúa C. Aprendiendo a ser mujeres: las escuelas de niñas en la España del S. XIX Cuadernos de Historia Contemporánea. 2002 Enero; XXIV(24).
32. Segura M. Responsable de coeducación en los centros educativos. Revista de la Conferencia Española de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos. 2008 Enero; III(97).
33. Walker L. Estudio Criminal CFEC. [Online].; 2019 [cited 2019 Julio 3. Available from <https://www.estudiocriminal.eu>.